

II Congreso Interamericano sobre el Estado de Derecho Ambiental



Hacia sociedades pacíficas, justas, inclusivas y libres de contaminación para el desarrollo sostenible en las Américas - Mensajes clave



Como resultado de las deliberaciones del II Congreso Interamericano sobre el Estado de Derecho Ambiental se han destacado los siguientes mensajes clave sobre las tendencias y avances del estado de derecho ambiental¹:

- 1- Los niveles de contaminación en las Américas, incluyendo del agua, del aire, los suelos y otros recursos naturales son motivo de profunda preocupación. Dado que la contaminación afecta de manera negativa los derechos de toda la gente, de las comunidades y el desarrollo sostenible, nuestra meta común deber ser el logro de una región libre de contaminación. Nuestra responsabilidad es actuar con urgencia.

La contaminación es un problema recurrente y creciente que está directamente relacionado con el crecimiento poblacional. Se estima que en la región 100 millones de habitantes diariamente tienen exposición a concentraciones de contaminantes atmosféricos que exceden los límites máximos permisibles. En las Américas, la exposición a estos contaminantes causa 93,000 muertes en países de ingresos bajos y medianos y 44,000 muertes en países de ingresos altos. La fiscalización, cumplimiento y control de las reglamentaciones de la calidad del aire es muy limitadas. Solamente 19 de los 35 países de la Región brindan información sobre las mediciones de la calidad del aire.

Fuentes: ONU-Medio Ambiente 2016 GEO LAC 6; 2013. *Guía de análisis de Impacto en Salud*, OPS. Organización Mundial de la Salud, 2016. *Ambient air pollution: A global assessment of exposure and burden of disease*.

- 2- Es fundamental y necesario que, en el marco del estado de derecho ambiental, se apliquen e implementen de manera integral leyes adecuadas, acceso a la justicia, acceso a la información, participación pública, equidad e inclusión, rendición de cuentas, transparencia, responsabilidad por daños ambientales, aplicación justa y equitativa, y los derechos humanos; teniendo en cuenta que en el abordaje de asuntos ambientales, como la contaminación, se requiere de soluciones complejas a mediano y largo plazo.
- 3- El estado de derecho ambiental se basa en la responsabilidad colectiva por el bien común, no es una cuestión de ideologías. El enfoque basado en los derechos para el

¹ Este documento contiene los insumos y puntos de vista externados por los participantes del II Congreso Interamericano sobre el Estado de Derecho Ambiental, co-organizado por la Organización de los Estados Americanos, ONU Medio Ambiente, la Comisión Mundial de Derecho Ambiental de la UICN, el Instituto Judicial Mundial de Medio Ambiente, el Poder Judicial de Chile y el Centro de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, entre otros socios. No es un documento negociado sino la reflexión de las perspectivas y pensamientos a grandes rasgos de los participantes que no necesariamente representa las posiciones de los Estados o instituciones presentes ni el consenso en todos y cada uno de los temas. Estos mensajes complementan y deben ser interpretados de manera integral con los mensajes claves resultantes de las deliberaciones del I Congreso Interamericano sobre el estado de derecho Ambiental celebrado en Montego Bay, Jamaica, del 30 al 31 de marzo de 2015:: http://www.oas.org/es/sedi/DSD/ELPG/Eventos/summary_proceedings_jamaica_2015.pdf.

desarrollo sostenible es esencial en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y resultare a resultados más justos y sostenibles para la gente y las comunidades que habitan en las Américas.

- 4- Los derechos ambientales constitucionales, junto con otros principios emergentes en las Américas como el mínimo existencial ecológico, la protección de la función ecológica de la propiedad dentro de los derechos de propiedad; e *in dubio pro natura*, son una importante contribución al desarrollo sostenible y deben garantizarse para lograr vivir en un mundo libre de contaminación que beneficie a todos los pueblos de las Américas.
- 5- El estado de derecho ambiental contribuye a cerrar la brecha entre el reconocimiento y la implementación de los derechos ambientales, incluyendo el derecho al agua. Los procesos tales como el Foro Mundial del Agua, deberían continuar incluyendo actores claves como parlamentarios, jueces, fiscales y auditores, entre otros.
- 6- La aplicación y cumplimiento efectivo representa un desafío al estado de derecho ambiental en las Américas. El mismo requiere de leyes eficientes, una supervisión o control independiente, fortalecimiento de las capacidades y la participación efectiva de fiscales, jueces, parlamentarios y demás actores relevantes.
- 7- Se hace necesario reforzar las legislaciones nacionales, la cooperación internacional y la creación de capacidades para prevenir y condenar los crímenes que tienen graves repercusiones ambientales.
- 8- La protección del ambiente es imposible sin una judicatura especializada e independiente. La toma de decisiones imparciales y la aplicación de los principios del estado de derecho a las cuestiones ambientales es esencial para enfrentar de manera eficaz la corrupción, para la resolución de conflictos, y para la prevención del daño ambiental.
- 9- La especialización de jueces, incluyendo de los tribunales y las cortes ambientales, ha contribuido de manera significativa al desarrollo efectivo de la adjudicación ambiental. En este contexto se debe continuar apoyando el establecimiento del Instituto Judicial Mundial del Medio Ambiente, los esfuerzos de la Comisión de Justicia Ambiental de la Cumbre Judicial Iberoamericana, y la especialización de jueces y tribunales en las Américas.

- 10- Los parlamentos y parlamentarios de las Américas desempeñan un papel fundamental y necesario para garantizar la implementación y coherencia entre los Acuerdos Multilaterales Ambientales (AMUMAs) y la legislación ambiental a nivel nacional.
- 11- Tanto las evaluaciones de impacto ambiental como las evaluaciones ambientales estratégicas son importantes para garantizar el suministro de información crítica para la identificación de los impactos futuros en el medio ambiente y su consideración en los procesos de toma de decisión. También contribuyen a la consideración democrática y a la coherencia entre los objetivos socioeconómicos y ambientales en las Américas.
- 12- Una mayor inversión en la mejora del estado de derecho ambiental, en el respeto de derechos y obligaciones, así como en el fortalecimiento de capacidades contribuirá a promover la paz, la seguridad, el bienestar social y económico en las Américas.
- 13- Las características multidimensionales del estado de derecho ambiental enfatizan la centralidad del diálogo y la cooperación entre los poderes del estado para su efectiva contribución a la protección ambiental. Se debe fomentar el diálogo e intercambio constructivo de información, experiencias y buenas prácticas entre los poderes públicos del estado en la región, en el ámbito del estado de derecho ambiental.
- 14- Es importante fortalecer alianzas estratégicas en apoyo del estado de derecho ambiental tales como la que existe entre la OEA y ONU Medio Ambiente, incluyendo otras organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil y otros actores la Comisión Mundial de Derecho Ambiental de la UICN, organizaciones intergubernamentales, la sociedad civil, y actores claves gubernamentales no tradicionales, particularmente instituciones financieras para el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la consolidación de mayor paz y justicia, sociedades inclusivas e instituciones sólidas.
- 15- La OEA, ONU Medio Ambiente y sus socios deben continuar apoyando la identificación de tendencias y el avance de las metas y principios sobre el estado de derecho ambiental, (incluso en el contexto de iniciativas e instrumentos como el Pacto Global para el Medio Ambiente y la Declaración Mundial de la UICN sobre el Estado de Derecho Ambiental, así como la creación de capacidades y diálogo entre todas las ramas de gobierno.
- 16- El apoyo continuo a los gobiernos de las Américas, los jueces, fiscales, parlamentarios y auditores es clave en el desarrollo e implementación de la legislación ambiental con énfasis en la prevención y el control de la contaminación, la legislación de recursos hídricos, inversión, comercio y medio ambiente, la prevención y gestión de conflictos, los derechos de acceso y la aplicación y cumplimiento ambiental.